

APRUEBA AUTORIZACIÓN TRATO DIRECTO BAJO 10 U.T.M. LA ADQUISICIÓN DE LEÑA  
PARA LICEO DE HUEPIL.

HUÉPIL, 07 DE AGOSTO DE 2019.

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 2739 / de 2019.

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario Oficial el 26 de Julio de 2006.
2. Lo dispuesto en artículo 3° de la Ley 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
3. La Ley de Compra N° 19.886 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, del Art. N° 8 letra g) Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias características del contrato que hagan todo indispensable al trato de contratación directa ...
4. El Decreto N° 250 de fecha 09 de marzo de 2004 del reglamento de la Ley 19.886 y su última modificación de fecha 12 de mayo del 2015 lo dispuesto en el artículos 10°, N°8 sobre Licitación Privada o el trato o contratación directa de suministros y prestación de Servicios y Artículo 7, letra n, cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM. y que privilegien materia de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso de las empresas de menor tamaño.
5. El presupuesto aprobado para el Departamento de Administración Educacional Municipal, por Decreto Alcaldicio N° 3914 de fecha 28 de diciembre de 2018.
6. El Decreto Alcaldicio N° 01 de fecha 02 de enero de 2019 donde delega firmas documentación y en actos administrativos.
7. El Ordinario N° 147 de fecha 05 de Julio de 2019, donde solicita astillas de madera (leña) para calefaccionar salas de clases del Liceo de Huépil.
8. La disponibilidad presupuestaria.
9. La Cotización del proveedor Silvia Rubilar Sanhueza, RUT [REDACTED]

CONSIDERANDO

1. La necesidad de adquirir astillas de madera (leña) para calefaccionar salas de clases del Liceo de Huépil.
2. La cotización de la proveedora Silvia Rubilar sanhueza RU [REDACTED] por un valor de \$ 464.100.
3. La Posibilidad de financiar astillas de madera (leña) para calefaccionar salas de clases del Liceo de Huépil.

DECRETO:

1. **APRUEBESE Y AUTORIZASE, Trato Directo Bajo 10 UTM**, cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM. y que privilegien materia de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso de las empresas de menor tamaño en la adquisición de astillas de madera (leña) para calefaccionar salas de clases del Liceo de Huépil a la proveedora Silvia Rubilar Sanhueza RUT [REDACTED] por un valor de \$ 464.100 (cuatrocientos sesenta y cuatro mil cien pesos) con impuesto incluido, el gasto que ocasione el presente decreto impútase al ítem [REDACTED] combustible y lubricante para calefacción del Departamento de Administración Educacional Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL SR ALCALDE



SECRETARIO MUNICIPAL  
EMILIO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Of. de Partes
- Secretaría Municipal
- Finanzas DAEM (3)

FJDA/GEPL/AHHV/AMHV/msma



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL